



ACTUACION NOTARIAL

BAA11399950



PRIMERA COPIA-ESCRITURA NUMERO: NOVENTA Y SEIS.

PROTOCOLIZACION DE ACTA: "GRIMOLDI SOCIEDAD ANONIMA".

En la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de abril de dos mil catorce, ante mí, Diego Javier Morales, Notario Titular del Registro 57 de MORON, comparece

Alberto Ignacio GRIMOLDI, argentino, nacido el 4 de febrero de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad 18.300.038, C.U.I.T. 20-18300038-2, casado, domiciliado en Zapiola 1863 de esta Ciudad, Partido y Provincia, persona capaz de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de presidente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "GRIMOLDI SOCIEDAD ANONIMA" (antes Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima y "Grimoldi La Marca del Medio Punto Sociedad Anónima Comercial e Industrial), C.U.I.T. 30-50078129-3, con domicilio social en Florida 251 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el carácter invocado y que al final de la presente se acreditará, DICE: I)

EXPOSICION: El compareciente declara que la sociedad que preside ha celebrado acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 15 de abril de 2014, cuya acta corre a fojas 142 a 149 del Libro de Actas de Asambleas número 2, en la cual, entre otras cosas, se resolvió la redacción de un nuevo Estatuto Ordenado, incluyendo las modificaciones aprobadas en dicha acta, la cual transcripta en la parte que el compareciente me indica, dice así: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 15 DE ABRIL DE 2014.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 2014, siendo las 15.33 horas, se reu-

BAA11399950

nen en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convoca-
toria, los señores accionistas de Grimoldi S.A., cuya nómina consta
en el Registro de Asistencia a Asambleas N° 5 a folio 25, con un por-
centaje del 66,35% con la presencia de 6 accionistas por sí y 6 repre-
sentados, con una tenencia de 29.398.963.- (veintinueve millones tres-
cientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres) acciones ordi-
narias representativas de \$ 29.398.963.- (pesos veintinueve millones
trescientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres) de capi-
tal, que confieren derecho a 33.438.271 (treinta y tres millones cua-
trocientos treinta y ocho mil doscientos setenta y uno) votos, compu-
tados los 5 votos que corresponden a las acciones de clase "A", que
representan el 69,16% de los votos totales. Asisten a la Asamblea
los Sres. Síndicos: Humberto Angel Gussoni, Rodolfo David Duffy y
Laura Julieta Spinedi (suplente) miembros a su vez del Estudio Duffy
Gussoni y Asociados, contadores certificantes de los Estados Conta-
bles de la sociedad, los directores titulares: Jorge Alberto Grimol-
di, Alberto Ignacio Grimoldi, Alejandro Muther, y Alberto Luis Grimol-
di, presidente del directorio, quien también preside la Asamblea y
los directores suplentes Hernan Alfredo Grimoldi, Exequiel Ernesto
Maresca y Tomas Grimoldi. Se encuentra presente el Cr. Alejandro Ro-
mano en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el
Dr. Luciano Antico en representación de la Comisión Nacional de Valo-
res. Atento a que existe el quórum legal establecido por el art. 244
de la Ley de Sociedades, el señor presidente declara constituida la
Asamblea y de inmediato pone a consideración el primer punto del Or-



den

1

c

2

3

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



ACTUACION NOTARIAL

BAA11399951



den del Día: (...) Acto seguido el Sr. Presidente pone a considera-
ción el punto décimo cuarto del Orden del día, para el cual la Asam-
blea sesionará como extraordinaria: 14) Redacción de un nuevo Estatuto Ordenado incluyendo las modificaciones aprobadas en el punto anterior. Este punto será tratado en Asamblea Extraordinaria. Pide la palabra el Sr. Jorge Alberto Grimoldi y propone la aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social, considerando la reforma de los artículos aprobada en el punto anterior. Estas reformas afectan al estatuto aprobado con fecha 25/04/2008, inscripto en el Registro de la Inspección General de Justicia bajo el número 14306 del libro 40 del Tomo de Sociedades por Acciones el 21 de Julio de 2008 y la reforma al estatuto aprobado con fecha 28/04/2011, inscripto en el Registro de la Inspección General de Justicia bajo el número 12567 del libro 55 del Tomo de Sociedades por Acciones el 29 de Junio de 2011. Acto seguido da lectura a la redacción propuesta del nuevo Estatuto Ordenado:

"ESTATUTO SOCIAL. TITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD. ARTICULO 1°): Bajo la denominación de GRIMOLDI SOCIEDAD ANÓNIMA continúa funcionando la sociedad anónima anteriormente denominada "Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima." Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. **ARTICULO 2°):** La duración de la sociedad es de 99 años a partir del 26 de enero de 1946, fecha de otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo ese plazo ser prorrogado o disminuido por decisión de la Asamblea General de Accionis-

BAA11399951

tas. **ARTICULO 3°**): La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta
propia o de terceros o asociada a terceros: a) a la comercializa-
ción, industrialización y fabricación de calzado y de artículos de
cuero, textiles y otros de vestimenta o indumentaria masculina o fe-
menina en general, b) al asesoramiento y servicio de consultoría en
los temas relacionados con los rubros precedentes, c) a la compra,
venta, importación y exportación de bienes, mercaderías y materias
primas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para
adquirir derechos, contrar obligaciones y ejercer los actos que no
sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. TITULO SEGUNDO:
CAPITAL SOCIAL. **ARTICULO 4°**): El capital social estará representado
por acciones escriturales ordinarias de un peso (\$ 1.-), de valor no-
minal cada una, distribuidas en acciones de Clase "A", con derecho a
5 votos por acción, y en acciones de clase "B" con derecho a un voto
por acción. La evolución del capital social figurará en los balances
de la sociedad. **ARTICULO 5°**): La asamblea podrá resolver el aumento
de capital y la emisión de acciones escriturales ordinarias como así
también la emisión de acciones escriturales preferidas.- **ARTICULO**
6°): En oportunidad de los aumentos de capital la Asamblea determina-
rá la clase de acciones a emitirse dentro de las condiciones fijadas
en el Estatuto y de lo dispuesto por el Art. 216 de la Ley 19.550.
Si las acciones a emitir fueran preferidas la Asamblea determinará
el dividendo fijo de que gozarán, si ese dividendo será o no acumula-
tivo, y si tendrá o no participación adicional en las utilidades, fi-
jándola en caso afirmativo. Las acciones preferidas no tienen derecho



ACTUACION NOTARIAL

BAAL1399952



a voto, salvo en los supuestos previstos en el artículo 217 de la
Ley 19550. Las acciones y los certificados provisionales que se emi-
tan se ajustarán a lo establecido por el artículo 208 de la ley 19550
en lo pertinente a "acciones escriturales". **ARTICULO 7°**): En caso de
mora en la integración del capital el Directorio queda facultado pa-
ra proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley
19550. **ARTICULO 8°**): Previa resolución de la Asamblea extraordinaria
la Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada,
mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables, confor-
me a las disposiciones legales vigentes, en las condiciones, plazos,
intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes.
TITULO TERCERO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. ARTICULO 9°): La adminis-
tración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del nú-
mero de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un má-
ximo de doce con mandato por un ejercicio. No obstante el Directorio
permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado. La asamblea designará
asimismo igual o menor número de directores suplentes por el mismo
plazo. Los directores en su primera sesión deben designar un presi-
dente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso
de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la participa-
ción de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos
participantes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace
tendrá voto decisivo. El Directorio podrá funcionar con los miembros
presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión si-
multánea de sonido, imágenes y palabras. En el caso de reuniones a

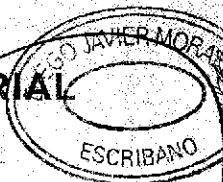
BA111399952

distancia del Directorio, a los efectos del quórum se computarán a todos los miembros participantes y las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los directores presentes y el síndico, quien deberá dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las decisiones adoptadas por el Directorio en reuniones a distancia que cumplan con lo establecido en el presente estatuto serán adecuadas y válidas como si hubieran sido celebradas con presencia física de sus miembros. La Asamblea fija la remuneración del directorio. En garantía del desempeño de su mandato los Directores deben depositar en la Sociedad el importe correspondiente al valor nominal de cien acciones, para cada director, los que serán devueltos a los 30 días de la aprobación de su gestión. **ARTICULO 10°)**: El directorio se reunirá por lo menos con la frecuencia que fija la ley y cuando lo requiera cualquiera de los Directores o síndicos. La convocatoria se hará en este último caso por el Presidente para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Directores o Síndicos. **ARTICULO 11°)**: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Na-



ACTUACION NOTARIAL

BAA11379953



1 cional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; otor-
2 gar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar
3 criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue
4 conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al
5 presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o
6 impedimento del presidente o conjuntamente a dos directores titula-
7 res. El Directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la socie-
8 dad en alguno o algunos de sus miembros y en uno o más gerentes. Cual-
9 quiera de los miembros del directorio podrá absolver posiciones, como
10 asimismo los gerentes o funcionarios con poder suficiente. **ARTICULO**
11 **12°)**: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del
12 Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, o conjun-
13 tamente de dos directores, salvo que por resolución del Directorio se
14 designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio
15 o no, a quienes se les confiera poder para firmar en forma indivi-
16 dual o conjunta. **ARTICULO 12° BIS)**: La sociedad contará con un Comité
17 de Auditoría de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente. El Co-
18 mité de Auditoría se constituirá en la fecha en que su funcionamiento
19 sea obligatorio de acuerdo a la mencionada normativa, u otra legisla-
20 ción que amplíe su plazo de entrada en vigencia. Serán facultades y
21 deberes del Comité las previstas en el artículo 110 de la Ley N°
22 26.831 de Mercado de Capitales y en el artículo 18, Sección V, Capí-
23 tulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores,
24 y todas aquellas atribuciones y deberes que en el futuro se establez-
25 can, especialmente las que le fije la Asamblea de Accionistas o el Di-

BAA11399953

rectorio. Estará integrado por tres directores, cuya mayoría deberá
investir la condición de independientes, conforme a los criterios
que determine la Comisión Nacional de Valores, y serán designados
por el Directorio de entre sus miembros, por mayoría simple de sus
integrantes. Deberán tener especialización en temas financieros, con-
tables o empresarios. El Comité deberá dictar su propio reglamento in-
terno. Serán de aplicación a las deliberaciones del Comité, a sus li-
bros de actas y a la periodicidad de sus reuniones, lo establecido en
el presente estatuto para el funcionamiento del Directorio, incluyen-
do la posibilidad de funcionar con los miembros presentes o comunica-
dos entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, i-
mágenes y palabras. El Comité deberá elaborar un plan de actuación a-
nual para cada ejercicio, así como el plan de capacitación de sus in-
tegrantes, de los que surgirán los medios que deberá contar para su
funcionamiento. La Asamblea fijará el presupuesto para el funciona-
miento del Comité, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de
dicho presupuesto. **TITULO CUARTO - FISCALIZACIÓN. ARTICULO 13°):** La
fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres síndicos titula-
res que durarán un ejercicio en sus funciones pero que permanecerán
en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea también debe ele-
gir tres suplentes por el mismo término. Los síndicos deberán cumplir
las condiciones que fija el art. 285 de la Ley 19.550 y tendrán las
facultades que determina el art. 294 de dicho ordenamiento legal.
Tendrán las remuneraciones que determine la Asamblea, ya sea con im-
putación a gastos o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio



ACTUACION NOTARIAL

BAA11377954

ESCRIBANO



en que se devenguen y serán reelegibles. Los síndicos se reunirán por lo menos una vez cada tres meses considerándose constituida la reunión con la presencia de la mayoría absoluta de ellos. Tendrán las atribuciones y deberes establecidos en la legislación vigente y adoptarán sus resoluciones por mayoría absoluta de votos, pudiendo las mismas asentarse en un libro de actas. **TITULO QUINTO - ASAMBLEAS. ARTICULO 14°):** Las asambleas sean ordinarias, especiales o extraordinarias serán citadas en primera convocatoria, por publicaciones, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República., de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa vigente. En segunda convocatoria de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 237 de la Ley 19.550. Las Asambleas Ordinarias u Especiales podrán ser citadas en primera y segunda convocatoria simultáneamente de acuerdo a lo prescripto por el artículo de la Ley 19.550 mencionado precedentemente. **ARTICULO 15°):** La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital participante. La Asamblea Extraordinaria quedará constituida válidamente con la participación del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en la segunda con el treinta por ciento por lo menos. La Asamblea Especial en primera convocatoria sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital participante. **ARTICULO 16°):** Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias tanto en primera como en segunda con-

BAA11399954

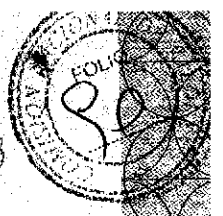
vocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos participantes, que puedan emitirse en las respectivas decisiones. El mismo criterio será aplicable para el caso de las Asambleas Extraordinarias, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales del art. 244 de la Ley 19.550, en que se estará en todo a lo allí establecido. Las asambleas podrán ser celebradas válidamente a distancia, en cuyo caso deberán establecerse canales de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. **TITULO SEXTO**

- EJERCICIO, BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTICULO 17°): El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea Ordinaria puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a las autoridades de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el 20% por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndicos, en su caso; c) A dividendo fijo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas, según las condiciones de emisión a dividendos de las acciones ordinarias clase "A" y "B", o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a una cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos en efectivo deben ser pagados dentro de los



ACTUACION NOTARIAL

BAA11399955



30 (treinta) días corridos de su aprobación por la Asamblea en proporción a las respectivas tenencias de cada accionista. La Asamblea podrá disponer la distribución de dividendos en efectivo proveniente de utilidades en cuotas periódicas a ser pagadas en las fechas que aquella debe establecer, no pudiendo demorarse el pago de la primera cuota el plazo establecido más arriba, ni la última exceder del ejercicio siguiente. En caso de pago de dividendos en acciones, o en acciones y en efectivo conjuntamente, deberán ponerse a disposición de los accionistas dentro de un plazo que no exceda de 3 (tres) meses, a partir de la autorización de oferta pública. De conformidad a lo estatuido por el art. 848 del Código de Comercio, prescribirá a los tres años para el accionista el derecho a percibir el cobro de los dividendos acordados y reclamar el canje de acciones que la sociedad hubiere dispuesto. **TITULO SÉPTIMO - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

ARTICULO 18°): En cualquier caso de disolución la liquidación de la Sociedad se efectuará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores bajo la fiscalización del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior." Puesta la propuesta a consideración, la misma es aprobada por unanimidad de votos presente: 33.438.271 votos.- (...).- Sin más asuntos que tratar, y siendo las 16.18 horas se da por finalizado el acto. Hay tres firmas ilegibles".- Es transcripción fiel de las partes pertinentes, doy fe. Asimismo el compareciente, solicita protocolice la siguiente acta, que transcripta integra-

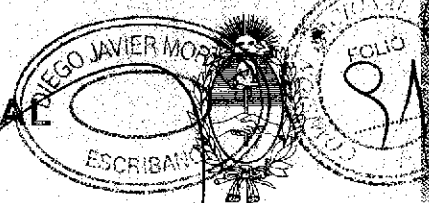
BAAL1399955

mente dice: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 15 DE A-
BRIL DE 2014.- NUMERO DE ORDEN.- FECHA.- AÑO 2014.- DIA.- MES.- ACCIO-
NISTA.- (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domici-
lio).- REPRESENTANTE.- (Nombre completo y Apellido) (Documento de I-
dentidad) (Domicilio).- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- Clase
"A" 5 (cinco) votos.- Clase "B" 1 (Un) voto.- Total.- NUMERO DE LOS
TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. Clase "A".- Clase "B".- CAPITAL
\$.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1. 4. 4. Victoria María Eugenia
SANZ URQUIZA. DNI. 10.161.441. (Particular) Ramal Pilar Km. 33, Mal-
vinas Argentinas, Bs.As.- Miguel Alberto GRIMOLDI (Poder Especial).
DNI. 33.857.539 (Comercial) Florida N° 253 8° "C" CABA.- 49.525.
49.525. 99.050. 66.394. 66.395. \$ 99.050. 297.150. Hay una firma ile-
gible.- 2. 8. 4. Estrada Alejandro Manuel. LE. 4.562.242. (Particu-
lar) Vuelta de Obligado 1947 5° C.A.B.A..- Alejandro Muther (Poder Es-
pecial). DNI. 32.478.302. (Comercial). Av. Corrientes N° 327 4°
C.A.B.A. 240.885. 1.206.497. 1.447.382. 66.437. 66.438. \$ 1.447.382.
2.410.922. Hay una firma ilegible.- 3. 8. 4. LANUSSE de ESTRADA Mari-
a Elena. L.C. 6.162.076. (Particular) Av. Alvear N° 1402 8° "A"
C.A.B.A..- Alejandro Muther (Poder Especial). DNI. 32.478.302. (Co-
mercial) Av. Corrientes N° 327 4° C.A.B.A.. 10.588. 425.494. 436.082.
66.435. 66.436. \$ 436.082. 478.434. Hay una firma ilegible.- 4. 9.
4. ROBLES Jorge Alberto. DNI. 16.050.355. (Particular). Juan B. Al-
berdi N ° 2367, 10° B C.A.B.A.. Por sí. - 300.000. - 66.484. \$
300.000. 300.000. Hay una firma ilegible.- 5. 9. 4. GRIMOLDI Alberto
Luis. DNI. 4.384.770. (Comercial) Zapiola N° 1863, Castelar, Bs.



ACTUACION NOTARIAL

BAA11399956



1 As.. Por sí. 356.069. 23.034. 14.690.000. 15.069.103. 10. 66.619.
2 11. \$ 15.069.103. 16.493.379.- Hay una firma ilegible.- 6. 9. 4. GRT-
3 MOLDI Alberto Ignacio. DNI. 18.300.038. (Comercial) Zapiola n° 1863,
4 Castelar, Bs.As. Por sí. - 49.126. 696.000. 745.126. - 66.618. 12. \$
5 745.126. 745.126. Hay una firma ilegible.- 7. 9. 4. GRIMOLDI Marcelo
6 Luis. DNI. 20.956.476. (Particular) Acc. Norte Km.43,5, Lote 20, Pi-
7 lar, Bs.As.: Alejandro Muther (Poder Especial). DNI. 32.478.302. (Co-
8 mercial) Av. Corrientes N° 327 4° C.A.B.A.. - 67.928. 171.000.
9 238.928. - 66.620. 16. \$ 238.928. 238.928. Hay una firma ilegible.-
10 8. 9. 4. GRTMOLDI Hernán Alfredo. DNI. 23.887.672. (Particular) José
11 L. Pagano N° 2700. 2° C.A.B.A.. Por sí. - 26.670. 146.000. 172.670.
12 - 66.621. 13. \$ 172.670. 172.670 Hay una firma ilegible.- 9. 9. 4.
13 GRIMOLDI Jorge Alberto. DNI. 7.593.005. (Particular) Florida N° 253.
14 B "L", C.A.B.A.. Por sí. 190.083. 4.404.399. 4.594.482. 17. 18. \$
15 4.594.482. 5.354.814. Hay una firma ilegible.- 10. 9. 4. GRIMOLDI Lu-
16 cila Dora. LC. 4.881.335. (Particular) Montevideo N° 1735, 7°
17 C.A.B.A.. Alejandro Muther (Poder Especial). DNI. 32.478.302. (Comer-
18 cial) Av. Corrientes N° 327 4° C.A.B.A.. - 162.677. 3.884.817.
19 4.047.494. 15. 14. \$ 4.047.494. 4.698.202. Hay una firma ilegible.-
20 11. 9. 4. MUTHER Alejandro. DNI. 12.549.436. (Comercial) Av. Corrien-
21 tes N° 327, 4° C.A.B.A.. - Por sí. - 68.068. 151.478. 220.046. 20.
22 19. \$ 220.046. 220.046. Hay una firma ilegible.- 12. 10. 4. PETTIT
23 David Page. Pasaporte USA: P219.756.387. (Comercial) Humboldt N°
24 1945 14° C C.A.B.A..- Ariel Guillermo Mas (Poder Especial) DNI.
25 14.508.782. (Comercial) Sarmento N° 776 5° B C.A.B.A. - 2.028.600.

BAA1137756

2.028.600. 66.402. \$ 2.028.600. 2.028.600. Hay una firma ilegible.-

Totales 1.009.827. 28.389.136. 29.398.963. \$ 29.398.963.

33.438.271.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de
Abril de 2014, siendo las 17 horas, se cierra el presente registro
de Asistencia para concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extra-
ordinaria convocada para el día 15 de Abril de 2014, donde constan ha-
berse inscripto 12 (doce) accionistas con un capital de \$ 29.398.963
(veintinueve millones trescientos noventa y ocho mil novecientos se-
senta y tres) representado por 29.398.963 (veintinueve millones tres-
cientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres) acciones, de
las cuales 1.009.827 (un millón nueve mil ochocientos veintisiete)
pertenecen a la clase "A" de 5 (cinco) votos por acción, y
28.389.136 (veintiocho millones trescientos ochenta y nueve mil cien-
to treinta y seis) pertenecen a la clase "B" de 1 (un) voto por ac-
ción. Porcentaje de capital inscripto: 66,35 % con derecho a
33.438.271 (treinta y tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil
doscientos setenta y uno) votos que representan el 69,16 % de votos
totales.- Hay una firma ilegible.- Alberto Luis Grimoldi.- Presiden-
te.- A la presente Asamblea concurren 6 (seis) accionistas por si y 6
(seis) representados con un capital de \$ 29.398.963 (pesos veintinue-
ve millones trescientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y
tres) representado por 29.398.963 (veintinueve millones trescientos
noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres) acciones de las cua-
les 1.009.827 (un millón nueve mil ochocientos veintisiete) pertene-
cen a la clase "A" de 5 (cinco) votos por acción y 28.389.136 (vein-



ACTUACION NOTARIAL

BAA11399957



1000
90

1 tíocho millones trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta y
2 seis) pertenecen a la clase "B" de un (1) voto por acción. Porcenta-
3 je de Capital Inscripto: 66,35 % con derecho a 33.438.271 (treinta y
4 tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos setenta y
5 uno) votos que representan el 69,16% de votos totales. Buenos Aires,
6 15 de abril del 2014.- Hay una firma ilegible.- Alberto Luis GRIMOL-
7 DI.- Presidente".- Es copia fiel del Acta que corre a fojas 25 del Li-
8 bro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Gene-
9 rales número 5, rubricado en la Inspección General de Justicia, el 31
10 de julio de 1992, bajo el número A-34838, que en su original tengo a
11 la vista y en copia agregoa a la presente, doy fe.- II) PERSONERIA:
12 El compareciente la acredita con: a) Reordenamiento de Estatutos So-
13 ciales elevados a escritura 168 de fecha 16 de mayo de 2008, pasada
14 ante mí, al folio 447 de este mismo registro a mi cargo, inscriptos
15 en la Inspección General de Justicia el 21 de julio de 2008, bajo el
16 número 14.306, del Libro 40, Tomo de Sociedades por Acciones, de la
17 cual surge la Reforma de los estatutos por fusión por absorción, ele-
18 vada a escritura de fecha 17 de diciembre de 1984, otorgada ante el
19 Escribano de la Capital Federal, Juan Martín Bouquet Roldán, al fo-
20 lio 1071 del registro 1207 a su cargo, inscripta en el Registro Públi-
21 co de Comercio bajo el número 1400 del Libro 100, Tomo A de Socieda-
22 des Anónimas, el 13 de marzo de 1985; b) Acta de Asamblea General Or-
23 dinaria y Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2011, por la cual se
24 modifican los Estatutos Sociales, inscripta en la Inspección General
25 de Justicia el 29 de junio de 2011, bajo el número 12.567, del Libro

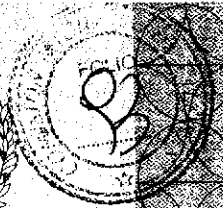
BAA11399957

55, tomo de Sociedades por Acciones; c) Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2014, que corre a fojas 142 del Libro de Actas de Asambleas número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 4 de noviembre de 1985, bajo el número A 30052, por la cual modifican y reordenan los Estatutos Sociales, y se eligen las autoridades del Directorio; d) Acta de Directorio de fecha 15 de abril de 2014, que corre a fojas 285 del Libro de Actas de Directorio número 7, rubricado en la Inspección General de Justicia el 10 de marzo de 2008, bajo el número 18096-08, por la cual se distribuyen cargos y se designa presidente a Alberto Luis Grimoldi; y e) Acta de Directorio de fecha 16 de abril de 2014, que corre a fojas 290 del Libro de Actas de Directorio número 7, precedentemente relacionado, por la cual por Licencia del Presidente y Vice presidente se designa presidente al firmante, entre los días 21 de abril de 2014 y primero de junio del corriente año, ambos inclusive; elementos que en sus originales tengo a la vista, con facultades suficientes para este acto, que el compareciente declara se encuentran vigentes, sin restricción ni limitación alguna, y en copias debidamente certificadas agrego a la presente, a excepción de lo relacionado en el punto b) que corre agregado al folio 691 de este mismo registro y protocolo año 2012.- El poderdante declara que no es persona expuesta políticamente.- LEO esta escritura al compareciente, quien manifiesta su conformidad y en prueba de ello la firma ante mí, doy fe.- "ALBERTO IGNACIO GRIMOLDI. Ante mí: Diego Javier MORALES. Escribano. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 250 del



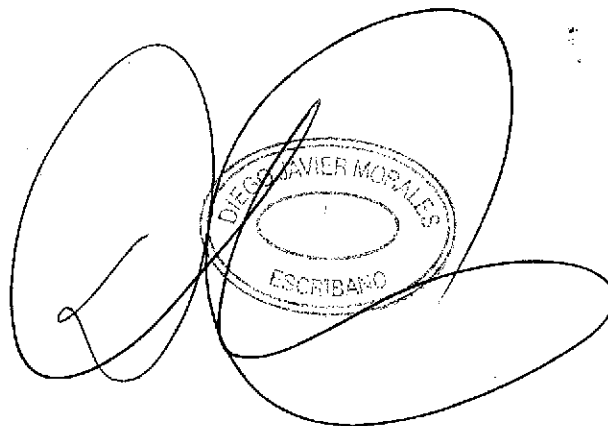
ACTUACION NOTARIAL

BAA11399958



Registro 57 de Morón, a mi cargo, doy fe. Para **LA SOCIEDAD** expido

PRIMERA COPIA en los presentes folios de Actuación Notarial, todo lo
que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


DIEGO JAVIER MORALES
ESCRIBANO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

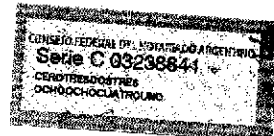
22

23

24

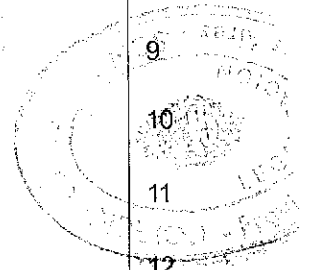
25

BAA11399958



05808046

15 APR



[Handwritten signature]

COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA ARGENTINA
CENTRO DE CONTROL
OCHOCHOCUATROUNO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



FAA05808046



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D^o **MORALES DIEGO JAVIER**

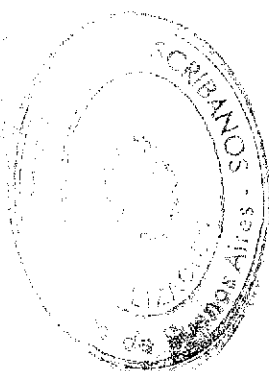
obrantes en el Documento N° **BAA 11399958**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

MORON,

25 de Abril

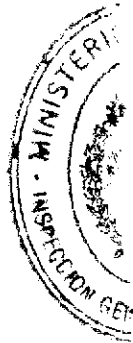
de 2014



[Handwritten signature]
D^o **MORON DIEGO JAVIER**
NOTARIO
LEGACION MORON



FAAD5808046





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 907925

CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :

GRIMOLDI

(antes):

Número de Trámite: 7170445

C.Trám. Descripción

00595 TEXTO ORDENADO

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO



Escritura/s 96

y/o instrumentos privados: 15/4/14

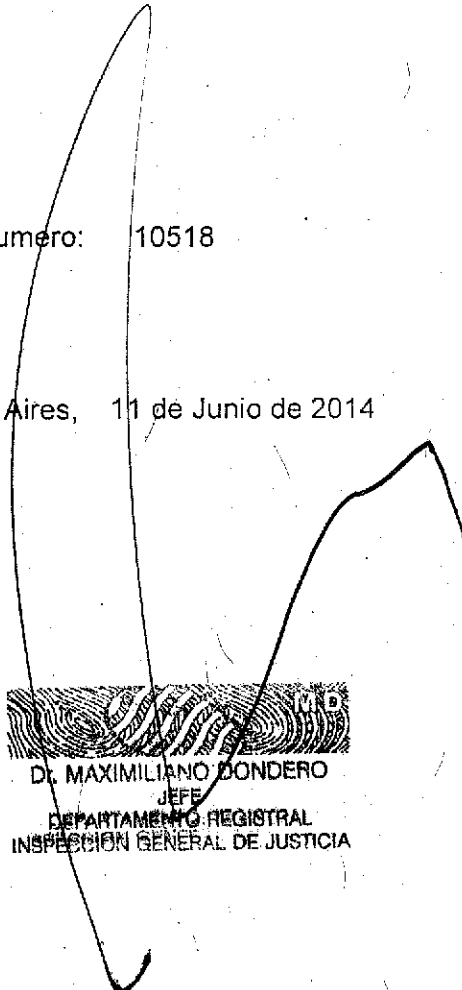
Inscripto en este Registro bajo el numero: 10518

del libro: 69 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 11 de Junio de 2014


DI. MAXIMILIANO BONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0617618

IGJ